

ficio del progreso científico y tecnológico, así como al fortalecimiento de la paz,

*Haciendo hincapié* en el hecho de que la cooperación internacional de los Estados en la promoción del progreso científico y tecnológico redundará en beneficio del desarrollo social y económico de todos los pueblos,

*Convencido* de que, en una época de acelerado progreso científico y tecnológico, los recursos de la humanidad y la labor de los científicos constituyen un importante aporte al desarrollo económico y social pacífico de las naciones y al mejoramiento de las condiciones de vida de todos los pueblos,

*Consciente* de que la cooperación técnica, incluida la posibilidad de la transferencia de tecnología, es uno de los medios de lograr un mejor progreso social en los países en desarrollo,

1. *Insta* a todos los Estados a que fomenten la cooperación a fin de garantizar el progreso científico y tecnológico para el bienestar y el desarrollo social y económico de sus pueblos y de toda la humanidad, y a que contribuyan a promover el desarrollo económico y eliminar los graves problemas sociales del mundo;

2. *Subraya* la necesidad de que el progreso científico y tecnológico constituya también uno de los aspectos principales del proceso de aplicación de todos los derechos fundamentales en los planos político, económico, social y cultural, de conformidad con los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>81</sup>;

3. *Insta* a todos los gobiernos a que hagan todo lo posible por aprovechar los logros científicos y tecnológicos para promover el desarrollo social y económico pacífico e impedir que se utilicen en perjuicio de la humanidad;

4. *Pide* al Secretario General que, al preparar el próximo informe sobre la situación social en el mundo, tenga debidamente en cuenta los efectos de la ciencia y la tecnología en los procesos de bienestar social y de desarrollo, basándose en la información proporcionada por los gobiernos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, al examinar la situación social en el mundo, preste cada vez mayor atención a los efectos de la ciencia y la tecnología en los procesos de bienestar social y de desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General o a los gobiernos interesados que consideren la posibilidad de convocar próximamente, en el marco de los recursos disponibles, un seminario de expertos sobre los efectos de la ciencia y la tecnología en el bienestar social y el desarrollo.

15a. sesión plenaria  
24 de mayo de 1989

#### 1989/48. Vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social

*El Consejo Económico y Social,*

*Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*“La Asamblea General,*

*“Recordando* su resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, por la que proclamó solemnemente

la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, así como sus resoluciones 2543 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 32/117, de 16 de diciembre de 1977, 34/59, de 29 de noviembre de 1979 y 41/142, de 4 de diciembre de 1986 sobre la aplicación de la Declaración,

*“Reafirmando,* con motivo del vigésimo aniversario de su proclamación, la importancia de la Declaración como fuente de inspiración de los esfuerzos nacionales e internacionales de promoción del progreso y el desarrollo en lo social,

*“Recordando* sus resoluciones 40/98, de 13 de diciembre de 1985, sobre el mejoramiento de la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social, 42/49 de 30 de noviembre de 1987 sobre el logro de la justicia social y 43/113 de 8 de diciembre de 1988 sobre la indivisibilidad e interdependencia de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos,

*“Recordando también* que en su resolución 42/48, de 30 de noviembre de 1987, decidió celebrar en 1989 el vigésimo aniversario de la Declaración,

*“Deseosa* de ver plenamente cumplidas las disposiciones de la Declaración,

*“Observando* la validez e importancia inalteradas de los principios y objetivos proclamados en la Declaración,

“1. *Invita* a todos los gobiernos a tener en cuenta las disposiciones de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social en sus políticas, planes y programas de desarrollo así como en su cooperación bilateral y multilateral;

“2. *Recomienda* que se tenga en cuenta la Declaración al formular la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ejecutar los programas de acción internacional que han de llevarse a cabo durante el decenio;

“3. *Recomienda también* que las organizaciones internacionales que realizan actividades de desarrollo continúen utilizando las disposiciones de la Declaración, que es un importante documento de las Naciones Unidas, al formular estrategias, programas e instrumentos internacionales dirigidos a lograr el progreso y el desarrollo en lo social;

“4. *Insta* al Secretario General a que lleve a cabo las actividades indicadas en el anexo de su resolución 42/48 a fin de conmemorar con éxito el vigésimo aniversario de la Declaración;

“5. *Reitera su invitación* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y observaciones, de conformidad con los párrafos 4 y 5 de su resolución 42/48;

“6. *Pide* al Secretario General que incluya en el próximo informe sobre la situación social en el mundo una sección especial relativa a las actividades realizadas en cumplimiento de la presente resolución;

“7. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado ‘Vigésimoquinto Aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social’.”

15a. sesión plenaria  
24 de mayo de 1989

<sup>81</sup> Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.